



CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia, para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Mediante Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto), modificada por la Orden de 26 de marzo de 2019 (BORM nº 74 de 30 de marzo)

En el artículo 10.1 de la citada orden se establece que el procedimiento de concesión de dichas subvenciones se realizará en régimen de especial concurrencia, previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se concederán según el orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación indefinida en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, correspondiente al ejercicio 2020.

Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2020 de fomento de la contratación indefinida para jóvenes beneficiarios del Sistema



Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto), modificada por la Orden de 26 de marzo de 2019 (BORM nº 74 de 30 de marzo), en adelante Orden reguladora.

2.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la normativa de la Unión Europea establecida en el punto décimo de esta Resolución, en el caso de cofinanciación por el FSE, la Orden de bases arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de derecho administrativo de general aplicación.

Segundo.-Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2020 y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo de Empleo Juvenil, según el siguiente detalle:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación
				FSE (POEJ) (%)
Fomento de la contratación indefinida realizada a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y residentes en la Región de Murcia (Subprograma 1, artículo 6.1 d) de la Orden de bases).	57.02.00. 322A.47501	43655	488.000,00	91,89

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de Bases, se establece para este subprograma, un crédito total estimado de doscientos mil euros (200.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación de crédito y este sea incorporado al proyecto de gasto antes citado.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

En el caso de que se proceda a incorporar este crédito adicional, total o parcialmente, a la convocatoria con carácter previo a la resolución del procedimiento, mediante resolución de la Dirección General del SEF se hará pública su cuantía definitiva, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecten a la presente convocatoria.



Tercero.- Hechos subvencionables.

1. Solo serán subvencionables con cargo a esta convocatoria las contrataciones indefinidas realizadas a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y residentes en la Región de Murcia.

2. Las personas jóvenes participantes deberán estar en el momento de la contratación inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y a la fecha de la contratación o la realización de las practicas no laborales cumplir con las condiciones establecidas para ser considerado como beneficiario.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Quinto.- Requisitos y exclusiones.

1.- Requisitos generales. Para ser beneficiarias, las empresas solicitantes deberán cumplir, además de los requisitos específicos de cada uno de los subprogramas que se establece en la Orden reguladora, los siguientes requisitos generales:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.

Los citados requisitos deberán acreditarse ante el órgano concedente con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

2.- Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención los siguientes supuestos:

- a) Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa, empresas vinculadas o grupo de empresas, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación



laboral anterior del trabajador con empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las empresas que en el momento de redactarse la propuesta de resolución no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubiesen comunicado al SEF los datos de la persona sustituta contratada, que deberá reunir las mismas características que la persona contratada a sustituir, y siempre que dicha sustitución se produzca en el plazo máximo de tres meses desde la baja de la persona sustituida.

En caso de que no se hubiese producido dicha comunicación se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5.a de la Orden de bases

c) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

d) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores

e) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

f) Las empresas que en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención hayan extinguido contratos de trabajo por despido reconocido o declarado improcedente, según se define en el anexo I de la Orden de bases, o por despido colectivo, según lo previsto en el artículo 51 del Estatuto de los trabajadores. Esta exclusión durante este periodo afectará a un número de solicitudes igual al de las extinciones producidas.

g) Las contrataciones de puesta a disposición (para prestar servicios en empresas usuarias) realizadas por las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

h) Los contratos realizados bajo la modalidad de “fijo-discontinuo”.

i) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

j) Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

- El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

- El Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de



carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

Sexto.- Incompatibilidades.

1. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad y el límite previsto por los reglamentos de la Unión Europea que regulan la norma de "minimis"

2.- Las subvenciones previstas en este programa serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan recibir para la misma finalidad a excepción de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que correspondan según la legislación vigente, siempre que el contrato celebrado reúna los requisitos establecidos en cada caso.

Séptimo.- Cuantía individualizada y número máximo de subvenciones a conceder

1. La cuantía de la subvención a conceder por cada contrato indefinido realizado a personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en función de la duración de la jornada, será la siguiente:

a) En general

- A tiempo Completo: 6.000 €
- A Tiempo Parcial: 3.000 €

b) Si la persona contratada es titulada universitaria y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación.

- A tiempo Completo: 7.500 €
- A Tiempo Parcial: 3.750 €

Se considerará que la contratación de la persona titulada universitaria se ajusta a lo indicado en este apartado, cuando el alta en la Seguridad Social se produzca dentro de los grupos de cotización 1 o 2, según titulación

2. El número máximo de subvenciones a conceder a una misma empresa con cargo al ejercicio presupuestario 2020, será de 5 subvenciones por subprograma y de 10 en el conjunto de todos los subprogramas regulados en la Orden de bases, y considerando los límites establecidos en los Reglamentos de la Unión Europea de minimis que le correspondan por el tipo de sector que le sea de aplicación

Octavo. Forma y plazo presentación solicitudes



1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para cada modalidad que se encuentran disponibles en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de “ayudas y subvenciones” (código de procedimiento 1204), e irán dirigidas al Director General del SEF y debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los efectos de solicitar las subvenciones recogidas en esta Orden, los autónomos (personas físicas) deberán relacionarse con la Administración a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, de la forma prevista en el punto 1.III de este artículo.

II. En el caso de las personas jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, de la forma prevista el siguiente punto 1.III de este artículo.

III. La presentación de la solicitud será por medios electrónicos, mediante el formulario específico del procedimiento [1204 - Subvenciones para fomento de la contratación indefinida \(Garantía Juvenil\)](#), disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica mediante el Certificado Digital de Representante de Persona Jurídica o de persona física, según sea el solicitante persona jurídica o persona física (autónomo), respectivamente, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al SEF para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de



comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado. No obstante, las contrataciones indefinidas realizadas entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Además, para su admisión a trámite todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 30 de septiembre de 2020, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

3.- Documentación. Los interesados están obligados a presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la orden de bases y en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Corrección de errores. El SEF podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita

5. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanación o aportación de documentación), se realizará a través del formulario "Formulario para



actos de trámite en un expediente ya iniciado – [Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora](#)”, disponible a través del número de procedimiento correspondiente (1204 - Subvenciones fomento de la contratación indefinida -Garantía Juvenil-) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado “[Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado](#)”.

Noveno.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1. Régimen aplicable. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y la correspondiente convocatoria, se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada o de presentación.

2.- Órgano instructor. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora la Sección de Fomento Empresarial. Dicha unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para ser beneficiario. La Subdirección General de Empleo, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

3.- Resolución del procedimiento.

a) Contenido de la resolución. La Dirección General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención, así como las obligaciones asumidas por el beneficiario, y en particular, la de mantenimiento de la contratación a la que queda sometida la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de bases.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para el supuesto que concurriese la causa de exclusión prevista en el artículo 5.1.b) de la orden de bases, se notificará al interesado la correspondiente propuesta de resolución provisional, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 10 días para acreditar la sustitución, que en todo caso debe realizarse dentro de los tres meses siguientes a la baja de la persona sustituida.

En el caso de ayudas financiadas por el FSE sometidas a un régimen de minimis, en la resolución se incluirá el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).



b) Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud a través de la sede electrónica de la CARM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

c) Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación

Las notificaciones electrónicas se realizarán en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), conforme a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de noviembre).

4. Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma, y se abonará cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, las ayudas que se concedan a través de esta convocatoria adoptarán la forma de baremos estándar de costes unitarios, de cara a su posterior certificación a la Comisión Europea

Normativa de la Unión Europea: Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y de la Unión Europea y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos de la Unión Europea:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo



- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero
- CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y de la Unión Europea de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Régimen de ayudas: Esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de mínimos en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- Reglamento (UE) No 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) N.º 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura

Disposición final. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

María Isabel López Aragón
(firmado electrónicamente)



ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

I. CONTRATACIÓN INDEFINIDA (SUBPROGRAMA 1 - GARANTÍA JUVENIL)

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

1. Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa solicitante o del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentará además del NIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N.I.F. de los comuneros individualizados, acompañado de la autorización de acceso a datos personales de cada uno de los miembros (anexo II).

2. Fotocopia del contrato de trabajo concertado y documento de la huella del sistema <<contrat@>> de haberse registrado el mismo.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su NIF.

4. Declaración Responsable (según anexo incluido en la solicitud)

- De haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas “de minimis” recibidas en los tres años anteriores (incluido el año actual) a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver
- De reunir los requisitos para obtener la subvención
- De la autenticidad de los documentos que acompañan a la solicitud de subvención.
- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes o por causas objetivas, económicas o de producción.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases de este programa.
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora
- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

5. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentada y firmada por las



partes. Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención y se estará a lo dispuesto en el artículo 12 d) de la Orden de bases (disponible en la página sefcarm.es).

6. En el caso de empresas que su forma jurídica sea “entidad sin ánimo de lucro”, documento fiscal que acredite que realiza actividad económica de forma regular.

7. Declaración Responsable de que la empresa solicitante es una PYME, según anexo VI (disponible para su descarga).

8. En su caso, acreditar la representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de **OPOSICION EXPRESA AL SEF** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, además de la documentación indicada en los apartados anteriores, deberán presentar:

1. Certificación expedida por la AEAT acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. En el caso de las comunidades de bienes o sociedades civiles se deberá presentar también el de cada uno de sus miembros.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. En el caso de las comunidades de bienes o sociedades civiles se deberá presentar también el de cada uno de sus miembros.

3. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia de la persona contratada fuere extranjero no comunitario.

2. Autorización de la persona contratada de acceso datos personales, información e Indicadores FSE (según anexo III disponible para su descarga).

3. En su caso, copia del título universitario de grado medio o superior o acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición del título correspondiente.

4. Copia del DNI de la persona contratada.

5. Declaración responsable de que cumple los requisitos de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación o del inicio de las prácticas no laborales (Anexo IV).

En caso de **OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA CONTRATADA** para obtener los



datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, deberá facilitar a la empresa, para su posterior comunicación al SEF, la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI de la persona contratada.
- Informe de Vida Laboral (del trabajador) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.
- Documento acreditativo de estar incluido como beneficiario en la lista única de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación



Anexo II



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES MIEMBROS COMUNIDAD DE BIENES/SOCIEDAD CIVIL

1204 - Subvenciones para fomento de la contratación indefinida (Garantía Juvenil)

1203 - Subvenciones para prácticas no laborales (Garantía juvenil)

1. Datos personales

D./D^a con DNI/NIE de nacionalidad y con domicilio en , municipio de código postal , provincia de como miembro de la Comunidad de Bienes/Sociedad Civil denominada con CIF

2. Datos relativos a la autorización

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales

El Servicio Regional de Empleo y Formación, para que, en relación la tramitación de la solicitud de subvención presentada por la Comunidad de Bienes/Sociedad Civil , con CIF , así como para la realización de las actuaciones posteriores de seguimiento y control en caso de concesión de la misma, podrá acceder a los datos relativos a mi persona que figuran en sus bases de datos, así como en las de las Administraciones y Organismos Públicos responsables de los datos contenidos en las mismas, y que se relacionan en el cuadro siguiente.

Identidad (DNI/NIE)	Estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
Estar al corriente frente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Estar al corriente frente a la Seguridad Social

En caso **OPOSICION expresa al SEF para acceder a estos datos**, marcar esta casilla¹

a

(fecha y firma)

Fdo:

¹ Recuerde si se marca la casilla, no queda autorizada el SEF para su obtención de estos documentos, por lo que queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.
Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención



Anexo III



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES INDICADORES-INFORMACION A TRABAJADORES/AS

1204 - Subvenciones para fomento de la contratación indefinida (Garantía Juvenil)
1203 - Subvenciones para prácticas no laborales (Garantía Juvenil)

1. Datos personales

DATOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
DNI _____ Fecha nacimiento _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Municipio _____ CP _____
SEXO Hombre Mujer Fecha inicio relación laboral/Prácticas: _____

2. Datos relativos a la autorización

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales

El Servicio Regional de Empleo y Formación, para que, en relación a la tramitación de la solicitud de subvención presentada por la empresa _____, con CIF _____, así como para la realización de las actuaciones posteriores de seguimiento y control en caso de concesión de la misma, podrá acceder a los datos relativos a mi persona que figuran en sus bases de datos, así como en las de las Administraciones y Organismos Públicos responsables de los datos contenidos en las mismas, y que se relacionan en el cuadro siguiente.

Identidad (DNI/NIE)	Titulaciones académicas
Alta en Seguridad Social	Vida Laboral

En caso **OPOSICION** expresa al SEF para acceder a estos datos, marcar esta casilla

3. Datos relativos a la información e Indicadores FSE

Así mismo se le informa de lo siguiente:

1. Con la firma de este documento el interesado autoriza a la Entidad citada y a la Administración Regional para que realicen consultas en ficheros públicos para acreditar la concurrencia de requisitos para poder ser participante, así como para la verificación del cumplimiento de resultados en relación con su integración en sistemas educativos o de formación o de inserción laboral.

2. El programa en el que participa está **cofinanciado por el Fondo Social Europeo** y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014- 2020 / **Programa Operativo de Empleo Juvenil**.

3. La normativa de la Unión obliga a la recogida de datos de los participantes para el seguimiento, la evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo I y II del Reglamento (UE) N° 1304/2013, dichos datos deben ser facilitados por los participantes en el momento de incorporarse al programa, por lo que debe señalar la casilla que corresponda:

SITUACIÓN LABORAL (Sólo se puede marcar una opción)	
Ocupado	<input type="checkbox"/>
Desempleado (demandante de empleo) (indicar fecha de inscripción _____)	<input type="checkbox"/>
Inactivo integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>
Inactivo no integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>

(1) Recuerde si se marca la casilla, no queda autorizada el SEF para su obtención de estos documentos, por lo que queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE]. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención



NIVEL EDUCATIVO (Sólo se puede marcar una opción)	
Analfabeto (no tiene ninguna titulación acabada)	<input type="checkbox"/>
CINE 0 (Infantil)	<input type="checkbox"/>
CINE 1 (enseñanza primaria)	<input type="checkbox"/>
CINE 2: Primer ciclo enseñanza secundaria (1º, 2º y 3º ESO)	<input type="checkbox"/>
CINE 3: Segundo ciclo enseñanza secundaria. 4º ESO, FP básica (1º y 2º), FP Grado Medio	<input type="checkbox"/>
CINE 4: enseñanza postsecundaria. Bachillerato	<input type="checkbox"/>
CINE 5: Terciaria o ciclo corto	<input type="checkbox"/>
CINE 6: Licenciatura o equivalente	<input type="checkbox"/>
CINE 7: Maestría o equivalente	<input type="checkbox"/>
CINE 8: Doctorado o equivalente	<input type="checkbox"/>

OTRAS CONDICIONES			
Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Migrante (no nacional con residencia permanente en España)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Origen extranjero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Minoría (incluida etnia romaní)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Reclusos y/o exreclusos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Enfermos mentales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Toxicómanos y extoxicómanos (incl. Alcohólicos)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Victimas de violencia de género	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Sin hogar	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Que ejercen o han ejercido la prostitución	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Jóvenes con medidas judiciales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Jóvenes tutelados o extutelados por la administración	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No contesta <input type="checkbox"/>

a

(fecha y firma de la persona contratada)

Fdo:

El representante del menor, en su caso

Nombre

DNI/NIE

Firma:



Anexo IV



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Unión Europea



DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS BENEFICIARIO SISTEMA NACIONAL GARANTÍA JUVENIL

D./D^a con DNI/NIE , en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO bajo mi responsabilidad** que a fecha (*) soy beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y:

- **No haber trabajado** en el día natural anterior.
- **No haber recibido acciones educativas** en el día natural anterior.
- **No haber recibido acciones formativas** en el día natural anterior.

a de de

Fdo:

(*) Fecha de inicio de la contratación indefinida o de las prácticas no laborales

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

30/05/2020 20:21:27

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64221879-a2a2-6544-9e37-00505691634e7



Anexo V



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Unión Europea



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre con DNI/NIE
como representante de la empresa
con CIF/NIF

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que dispongo de capacidad legal para actuar como representante de la empresa.
- Que la empresa es una PYME (o en su caso, un autónomo), y se encuentra dentro de los límites que definen las categorías de empresas, según el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y su centro de trabajo se encuentra en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Firma del interesado/Representante de la empresa
(la firma debe ser electrónica)

Fdo.:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2018/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

30/05/2020 20:21:27

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64721879-e2a2-46544-9e37-00505691634e7

